

Quillota, 10 de Enero de 2019.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 363/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°18/2018 de 07 de Enero de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Enero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, para realizar el pago de adscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad de Laboratorio Clínico Municipal Quillota, esto es, una obligación que impone el SEREMI para otorgar la autorización sanitaria de funcionamiento. El respaldo para efectuar este pago en forma directa, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 3 letra b), de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa quedan excluidos de la aplicación de esta Ley: “Los Convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo N° 2 inciso primero, del decreto Ley N° 1263, de 1975, ley orgánica de administración financiera del estado y sus modificaciones”, en este caso, corresponde a un pago directo por Adscripción a un Programa de Evaluación Externa de Calidad (PEEC) que efectúa la SEREMI de Salud a la instituciones que presten servicios de Laboratorio Clínico.
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°8 de 07 de Enero de 2019, emitido por el Sub Director de Finanzas del Departamento de Salud Municipal;
4. Cotización de Adscripción PEEC;
5. Informativo PEEC 2019;
6. Oficio N° 04 de 04/01/2019 emitido por el Director Complejo Bulnes, Departamento de Salud a Encargado de Finanzas;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** pago de adscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad de Laboratorio Clínico Municipal Quillota, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

DATOS DEL PAGO:

INSTITUCIÓN	
RAZON SOCIAL	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
RUT.	61.605.000-1
FONO	2-25755189
DOMICILIO	Maratón nro. 1000, Ñuñoa, Santiago.
MONTO DE LA COMPRA	\$ 639.386.- (Impuesto incluido).
CERTIFICADO PRESUPUESTARIO	Nro. 8, de fecha 07 de enero de 2019.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ÓSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/lcv.-